

ORD. N° 1384

ANT.: (1) Expediente MP-018-2024.
(2) ORD. SMA N° 1049, de fecha 26 de mayo de 2025, solicita pronunciamiento respecto de documentos que indica.

MAT.: Solicitud su pronunciamiento respecto de documentos que se indica.

SANTIAGO, 01 de julio de 2025

A : CRISTIAN POBLETE PALMA
DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

1. Junto con saludar, y como es de su conocimiento, con motivo de la ejecución del proyecto “RT Sulfuros”, (en adelante “el proyecto”), cuyo titular es Codelco Chile, División Radomiro Tomic (en adelante “el titular” o “CODELCO”), se produjo el descubrimiento de individuos de la especie Chinchilla (*Chinchilla chinchilla*) -en estado de conservación “En Peligro Crítico”- en el tramo del acueducto comprendido entre los kilómetros 118,5 y 125,5, situación que no fue prevista en las evaluaciones ambientales del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (RCA N°22/2016), así como de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Adecuación planta desaladora RT Sulfuros” (RCA N°45/2018).
2. Ante ello, CODELCO informó a esta Superintendencia que las actividades de construcción en el mencionado tramo estarían paralizadas de forma voluntaria desde el mes de diciembre de 2023.
3. En atención a lo expuesto, y a objeto de proteger a la especie, se dictó la **Resolución Exenta N°850, de fecha 3 de junio de 2024**, por medio de la cual esta Superintendencia ordenó Medidas Urgentes y Transitorias al titular, entre ellas, “*mantener la detención de los trabajos en el tramo comprendido entre los kilómetros 118,5 y 125,5, del trazado del acueducto*”, las que dieron origen al expediente MP-018-2024¹.
4. Con posterioridad, a través de la **Resolución Exenta N°1372, de fecha 09 de agosto de 2024**, se efectuó un requerimiento al titular, en cuanto debía informar, lo siguiente: 1º) “*Reportar el estado*

¹ <https://snifa.sma.gob.cl/MedidaProvisional/Ficha/468>



del tramo comprendido entre los kilómetros 118,5 y 125,5, del trazado del acueducto considerado por la RRA 45/2018; 2º) El avance en la tramitación de la metodología expuesta ante el Servicio Agrícola y Ganadero, para el conteo de individuos de Chinchilla chinchilla e identificación de demás elementos de su hábitat, según se informó en el cronograma acompañado en la carta VP-GPA-DSAL-CAR-067” y 3º) Dar cuenta de la realización de los hitos comprometidos en el cronograma acompañado en la carta VP-GPA-DSAL-CAR-067”.

5. Luego, en cumplimiento a lo requerido, mediante **carta VP-GPA-DSAL-CAR-012, de fecha 03 de febrero de 2025**, se presentó el informe denominado “Caracterización Hábitat especie Chinchilla chinchilla y Estrategia-Protocolo de ejecución del Proyecto Suministro Agua Desalada Distrito Norte (SADDN) para el resguardo y permanencia de esta especie, enero 2025”, en adelante, “el informe de caracterización”.
6. Con posterioridad, mediante **carta VP-GPA-DSAL-CAR-044, de fecha 05 de mayo de 2025**, el titular informa la **reanudación de las obras en el tramo comprendido entre los Pk 118,5 y Pk 125,5, a partir del 28 de mayo de 2025**. Se indica que esta reanudación de obras se desarrollará cumpliendo con la metodología constructiva y acciones de monitoreo y resguardo de la especie, definida en el informe mencionado con anterioridad.
7. En relación a dicho informe, CODELCO señala que éste fue entregado y explicado a su servicio, producto de lo cual, se elaboró un informe complementario. Cabe señalar, que fue solicitada la revisión de ambos documentos, por medio del ORD SMA N°1049, de fecha 26 de mayo de 2025, descrito en el ANT (2).
8. En atención a lo expuesto, y a lo acordado en reunión sostenida con representantes de vuestro Servicio el día 12 de junio de 2025, se solicita que, además de realizar la revisión de los informes ya mencionados, mantenga una revisión periódica y constante de los informes semanales del “**Plan de seguimiento y reportabilidad**”, comprometidos por el titular con el SAG y la SMA, en el marco del plan de resguardo a ejecutarse, durante la construcción de las obras (VP-GPA-DSAL-CAR-012).
9. Todos los antecedentes que han sido mencionados, constan en el expediente Rol MP-018-2024, disponible en el Sistema Nacional de Información Ambiental, SNIFA, en el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/MedidaProvisional/Ficha/468>.
10. Según lo acordado en reunión, los resultados de dicho examen de información serán remitidos a esta Superintendencia, en un único reporte técnico, al finalizar las obras de construcción en el tramo de resguardo. Sin perjuicio de ello, en caso de detectar situaciones de riesgo para la especie o su hábitat, éstas deberán ser comunicadas de la manera más expedita posible a oficina.antofagasta@sma.gob.cl, junto a los antecedentes que la fundan, para evaluar las acciones que corresponda, para el debido resguardo de esta especie en categoría de conservación.





Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE**

BRS/JAA/MMA

Notificación por correo electrónico:

- Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Antofagasta, casillas de correo oficinadepartes.afta@sag.gob.cl y contacto.antofagasta@sag.gob.cl

C.C.

- Sr. Cristian Poblete Palma, Director Regional, Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Antofagasta, casilla de correo cristian.poblete@sag.gob.cl
- Sra. Carolina Elizalde Martín, División de Protección Recursos Naturales, Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Antofagasta, casilla de correo carolina.elizalde@sag.gob.cl
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Antofagasta, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Cero Papel N°: 9.917/2025

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl

